

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Ana Rosalba Castro Sierra
Demandado: José Gustavo Martínez Aguacía
Radicación: 2018-00016

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora Doctor Héctor Julio Romero Corredor, coadyuvada, por la parte demandada, y de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., el Despacho dispone:

SUSPENDER el proceso de Liquidación de sociedad conyugal de la referencia por el término de treinta (30) días, con el fin que las partes puedan llegar a un acuerdo. La suspensión comprenderá el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd8b88970038307e7d77debc104db51a72eb7b7c6f24c819aa252fd266c
8b96**

Documento generado en 12/08/2021 02:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>